



NOTARIA XXII
VIGESIMA SEGUNDA
DEL CANTON GUAYAQUIL

Ab. Jorge Vernaza Quevedo
NOTARIO



MIEMBRO DE LA
UNION INTERNACIONAL
DEL
NOTARIADO LATINO

2013-09-01-22-P001381

Factura No. 17.777.

REFORMA DEL OBJETO SOCIAL Y
REFORMA PARCIAL DEL ESTATUTO
SOCIAL DE LA COMPAÑIA
"INMACU, INMOBILIARIA
ACUARIO S.A."-----

CUANTIA: INDETERMINADA.-----

En la ciudad de Guayaquil, Capital de la
Provincia del Guayas, República del Ecuador,
hoy veintisiete de Marzo de dos mil trece, ante
mí, **ABOGADO JORGE VERNAZA QUEVEDO, NOTARIO
INTERINO VIGÉSIMO SEGUNDO DEL CANTÓN GUAYAQUIL,**
comparece **LA COMPAÑIA INMACU, INMOBILIARIA
ACUARIO S.A.,** debidamente representada por el
señor Abogado **HENRY BICHARA RAAD ANTON,** de
estado civil casado, en su calidad de Gerente
de la compañía, según consta del nombramiento
que se agrega a la presente Escritura Pública.-
El compareciente es mayor de edad, ecuatoriano,
domiciliado en esta ciudad, persona capaz para
obligarse y contratar, a quien por haberme
presentado su respectivo documento de
identificación de conocer doy fe, misma que
comparece a celebrar esta Escritura Pública
sobre cuyo objeto y resultados está bien
instruido, a la que procede de una manera libre
y espontánea, y para su otorgamiento me
presenta la minuta que dice así: **SEÑOR NOTARIO:**



En el registro de escrituras públicas a su cargo, sírvase incorporar una de **REFORMA DEL OBJETO SOCIAL Y REFORMA PARCIAL DEL ESTATUTO SOCIAL DE LA COMPAÑÍA "INMACU, INMOBILIARIA ACUARIO S.A."**, que se otorga al tenor de las cláusulas y estipulaciones que constan a continuación: **PRIMERA: OTORGANTE.-** Interviene en la celebración de esta escritura, la compañía **INMACU, INMOBILIARIA ACUARIO S.A.**, debidamente representada por el señor **HENRY BICHARA RAAD ANTÓN**, en su calidad de Gerente y representante legal de la compañía, quien anexa su nombramiento como habilitante.- **SEGUNDA: ANTECEDENTES.-** Uno) La Compañía "INMACU, INMOBILIARIA ACUARIO S.A." (antes INMACU, Inmobiliaria Acuario Cia. Ltda.) se constituyó con un capital de doscientos mil sucres mediante escritura pública otorgada el diez de octubre de mil novecientos setenta y ocho ante el notario suplente Séptimo del cantón Guayaquil doctor Roberto León Vargas y se inscribió en el Registro Mercantil de ese cantón el veintisiete de Noviembre del mismo año; Dos) Mediante escritura pública celebrada el primero de octubre de mil novecientos ochenta y siete ante el Notario Público del cantón Guayaquil doctor Manuel Medina Castro, e inscrita en el Registro Mercantil de Guayaquil

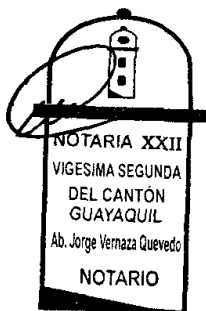


NOTARIA XXII
VIGESIMA SEGUNDA
DEL CANTON GUAYAQUIL

Ab. Jorge Vernaza Quevedo
NOTARIO



MIEMBRO DE LA
UNION INTERNACIONAL
DEL
NOTARIADO LATINO



NOTARIA XXII
VIGESIMA SEGUNDA
DEL CANTON
GUAYAQUIL
Ab. Jorge Vernaza Quevedo
NOTARIO

el dieciséis de diciembre del mismo año, la compañía aumentó su capital a setecientos mil sucres, y reformó su estatuto social; **Tres)** Mediante escritura pública otorgada el once de mayo de mil novecientos noventa y cuatro ante el doctor Manuel Medina Castro, Notario Sexto del Cantón Guayaquil, inscrita en el Registro Mercantil del referido cantón el quince de septiembre del mismo año, la compañía se transformó de limitada a anónima, aumentó su capital y reformó su estatuto social; **Cuatro)** Mediante escritura pública otorgada el siete de noviembre del año dos mil ante el abogado Marcos Díaz Casquete, Notario Vigésimo Primero del Cantón Guayaquil, inscrita en el Registro Mercantil del referido cantón el dieciséis de enero del año dos mil uno, la compañía convirtió su capital de sucres a dólares de los Estados Unidos de América, elevó el valor nominal de sus acciones, fijó su capital autorizado, aumentó su capital a la suma actual y reformó su estatuto social; y, **Cinco)** La Junta General Extraordinaria y Universal de Accionistas de "INMACU, INMOBILIARIA ACUARIO S.A." en sesión celebrada el veinticinco de marzo del dos mil trece, cuya copia certificada se anexa como habilitante, resolvió reformar el objeto social de la compañía y reformar de

manera parcial su estatuto social.- **CLAUSULA**

TERCERA: DECLARACIONES.- Con estos antecedentes, "INMACU, INMOBILIARIA ACUARIO S.A.", por intermedio del señor HENRY BICHARA RAAD ANTON, en su calidad de GERENTE y representante legal, tiene a bien declarar lo siguiente: **PRIMERO.-** Que se ha realizado la reforma del objeto social de la compañía en los términos acordados en el Acta de Junta General Extraordinaria y Universal de Accionistas del veinticinco de marzo del dos mil trece; **SEGUNDO.-** Que se ha reformado de manera parcial el estatuto social de la compañía, en los términos acordados en el Acta de Junta General Extraordinaria y Universal de Accionistas del veinticinco de marzo del dos mil trece.- **CLAUSULA CUARTA.- DECLARACION**

JURAMENTADA: El señor HENRY BICHARA RAAD ANTON, a nombre y en representación de la compañía "INMACU, INMOBILIARIA ACUARIO S.A.", en su calidad de GERENTE declara bajo la gravedad del juramento que la compañía no tiene obligaciones pendientes con el Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social y que no tiene contratos de obra pública con el Estado ni con ninguna de sus Instituciones. Agregue usted, Señor Notario, las demás solemnidades necesarias para el perfeccionamiento del referido instrumento.-

"INMACU, INMOBILIARIA ACUARIO S.A."

Guayaquil, 23 de mayo del 2011

Señor Doctor
HENRY BICHARA RAAD ANTON
Ciudad.-



De mis consideraciones:

Cúmplenle comunicarle que la Junta General Extraordinaria de Accionistas de la compañía "INMACU, INMOBILIARIA ACUARIO S.A.", celebrada el día de hoy, tuvo el acierto de reelegirlo como GERENTE de la compañía por el período de Cinco (5) años y con las facultades y limitaciones que constan en el Estatuto Social, entre las que figura la de representar legalmente a la compañía en forma individual, según lo establecido en el Artículo Octavo de dicho Estatuto.

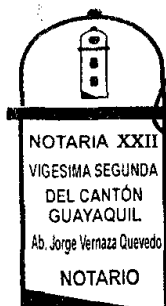
El Estatuto Social vigente está contenido en la escritura pública que autorizó el Notario Sexto del cantón Guayaquil doctor Manuel Medina Castro, el 11 de mayo de 1994, inscrita en el Registro Mercantil del cantón Guayaquil el 15 de septiembre del mismo año.

Muy atentamente,

PATRIZIA PUCCINI NAVARRA DE RAAD
PRESIDENTA DE LA JUNTA

Acepto el cargo.- Guayaquil, mayo 23 del 2011

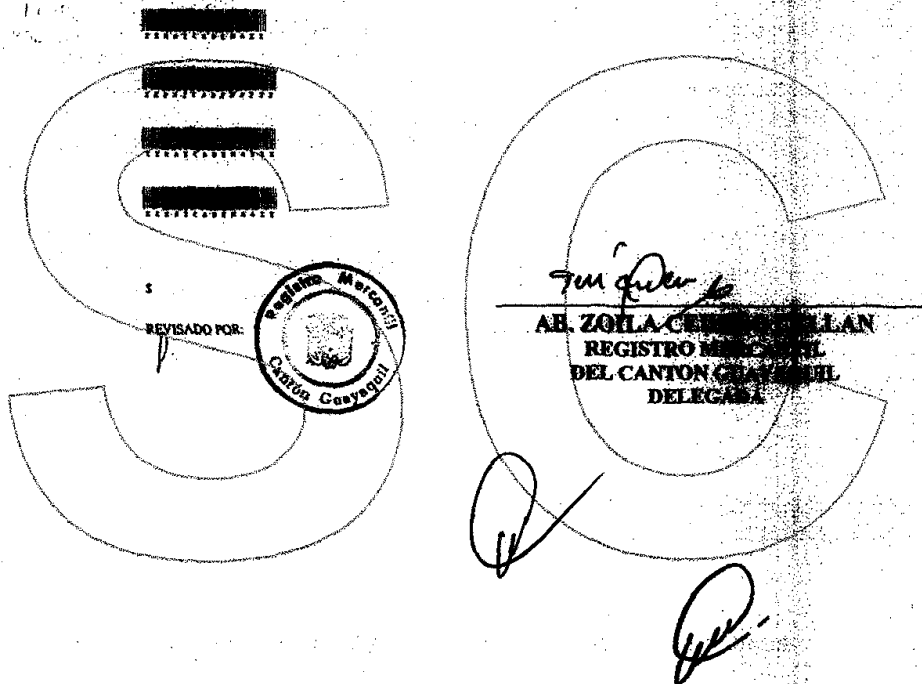
DR. HENRY BICHARA RAAD ANTON
C. C. No. 1702559004
Nacionalidad: Ecuatoriana
Domicilio: EDIFICIO EMPRESARIAL COLON
EDIFICIO 1 OFICINA 302 - RODRIGO CHÁVEZ S/N.



NUMERO DE REGISTRO: 30151
FECHA DE REGISTRO: 2011
HORA DE REGISTRO: 14:10

LA REGISTRADORA MERCANTIL DEL CANTON GUAYASQUIL
Certifica: que con fecha veintiseis de Mayo del dos mil once, queda
inscrito el Nombramiento de Gerente, de la Compañía INMOBILIARIA ACUARIO S.A., a favor de HENRY RAAD ANTON, a foja 47.400, Registro Mercantil número 30151.

ORDEN: 30151



Q

ACTA DE JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS DE INMACU, "INMOBILIARIA ACUARIO S.A.", CELEBRADA EL VEINTICINCO DE MARZO DE 2013.

En Guayaquil República del Ecuador, a los veinticinco días del mes de marzo del año dos mil trece, a las 9h00, se instala, en el inmueble ubicado en el Callejón Matamoros 741 y Colinas, la Junta General Extraordinaria de Accionistas de la Compañía "INMACU, INMOBILIARIA ACUARIO S.A.", con la asistencia de sus accionistas: (a) la señora Patrizia Puccini Navarra de Raad, por sus propios derechos, como propietaria de quinientas (500) acciones y con derecho a quinientos (500) votos; (b) el señor Ricardo Michel Raad Puccini, por sus propios derechos, como propietario de doscientos cincuenta (250) acciones y con derecho a doscientos cincuenta (250) votos; y, (c) la señorita Alexandra Raad Puccini, por sus propios derechos, como propietaria de doscientos cincuenta (250) acciones, y con derecho a doscientos cincuenta (250) votos. Todas las acciones tienen un valor nominal de un dólar de los Estados Unidos de América cada una, son ordinarias, nominativas y liberadas.

También se encuentra presente el señor Henry Bichara Raad Antón, Gerente de la sociedad.

Como los accionistas presentes constituyen la totalidad del capital suscrito y pagado, resuelven unánimemente constituirse en Junta General Extraordinaria y Universal, estando también de acuerdo de la misma manera en que se traten en dicha Junta los siguientes asuntos del orden del día: a) Conocer y resolver sobre la reforma del objeto social de la compañía; y, b) Conocer y resolver sobre la reforma parcial del estatuto social de la compañía.

En consecuencia, de acuerdo con la facultad concedida por el artículo 238 de la Ley de Compañías, los accionistas se constituyen en Junta General Extraordinaria y Universal de Accionistas para tratar los asuntos del orden del día, los que han quedado fijados con anterioridad.

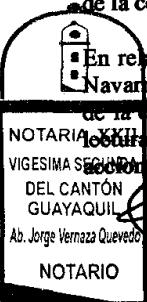
Presidirá esta sesión la señora Patrizia Puccini Navarra de Raad, en su condición de Presidente de la compañía y, como Secretario actuará el señor Henry Bichara Raad Antón, Gerente de la misma, quien elabora la lista de asistentes que, debidamente firmada, pasa al expediente respectivo.

La Presidente declara instalada y abierta esta Junta General Extraordinaria de Accionistas, y manifiesta que se debe proceder a resolver sobre los anotados puntos de orden del día.

Seguidamente, en relación al primer punto del orden del día, toma la palabra el señor Ricardo Michel Raad Puccini, accionista de la sociedad quien expresa que la compañía debería emprender y ampliar nuevas líneas de negocios, y que para hacerlo debe cambiar su actual objeto social, por lo que propone a los accionistas la reforma del mismo. La citada moción fue secundada por el resto de accionistas presentes a la reunión.

Posteriormente, se procede a la votación de la moción presentada, los accionistas de manera unánime y sin abstención de ninguna clase, RESUELVEN: Aprobar la reforma del objeto social de la compañía.

En relación al segundo punto del orden del día, toma la palabra la accionista Patrizia Puccini Navarra de Raad, quien expone a la junta que por haberse aprobado la reforma del objeto social de la compañía, mociona la aprobación del proyecto de dicha reforma, al cual procederá a dar lectura, el mismo que se ha elaborado a base de conversaciones previas existentes entre los accionistas de la compañía, a continuación dicho proyecto:




"ARTÍCULO SEGUNDO: La Compañía tiene por objeto social dedicarse a la comercialización de productos decorativos, materiales de construcción, productos de consumo masivo, productos electrónicos, de seguridad y complementarios a dicha actividad. Mantenimiento de edificios, aires acondicionados, sistemas eléctricos, sanitarios, redes de circuitos cerrados y de Internet y alarmas. Decoración de interiores y exteriores. Importación, exportación y comercialización de bienes y productos en general. Al arrendamiento de inmuebles En ejercicio de su actividad social podrá suministrar asesoría técnica y financiera a industrias establecidas o que se establezcan dentro de la República y fuera de ella, así como invertir en toda clase de negocios o empresas industriales o comerciales dentro del territorio nacional o fuera de él. Para la consecución de su objeto social, la Compañía podrá realizar todo acto o contrato relacionado con su fin principal, podrá aceptar y ejercer mandatos ya sean civiles o mercantiles, pudiendo hacer de agentes representantes consignatarios y distribuidor de firmas comerciales e industriales y productos del país y del exterior. Podrá realizar todo acto o contrato jurídico permitido por las leyes y estos estatutos y relacionado con su giro."

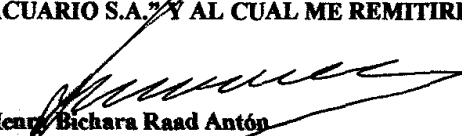
Posteriormente, se procede a la votación de la moción anteriormente presentada, los accionistas de manera unánime y sin abstención de ninguna clase, RESUELVEN: Aprobar el proyecto de la reforma del objeto social de la compañía, que modifica el Artículo Segundo del Estatuto Social en los términos indicados anteriormente.

La Junta General resuelve finalmente, autorizar al Gerente, para que proceda a otorgar la correspondiente escritura pública y a realizar los demás trámites legales para obtener su plena eficacia jurídica; y, en definitiva, para que surta plenos efectos legales el antedicho cambio del objeto social y de la reforma parcial del estatuto social de la compañía.

No habiendo otro asunto del cual tratar, la Presidente concede un receso para la redacción de la presente acta; y, reinstalada la sesión con la asistencia de los mismos accionistas y asistente anotados al comienzo, se da lectura al acta, la cual es aprobada y firmada por los concurrentes, y sin modificación alguna.

Con lo cual se levanta la sesión a las diez horas cincuenta minutos. f) Patrizia Navarra Puccini de Raad, Presidente de la Junta; f) Henry Bichara Raad Antón, Gerente - Secretario de la Junta; f) Ricardo Michel Raad Puccini, Accionista; f) Alexandra Raad Puccini, Accionista.

CERTIFICO QUE EL ACTA QUE ANTECEDE ES IGUAL A SU ORIGINAL EL CUAL SE ENCUENTRA EN EL LIBRO DE ACTAS DE "INMACU, INMOBILIARIA ACUARIO S.A." Y AL CUAL ME REMITIRÉ EN CASO DE SER NECESARIO.


Henry Bichara Raad Antón
Secretario de la Junta







REGISTRO UNICO DE CONTRIBUYENTES SOCIEDADES

NUMERO RUC: 000009880061
RAZON SOCIAL: INMACU INMOBILIARIA ACUARIO S.A.
NOMBRE COMERCIAL: INMACU INMOBILIARIA ACUARIO S.A.
OTROS CONTRIBUYENTES: (N/A)
DIR. LEGAL (AGENTE DE RETENCION): (N/A)
UBICADOR: (N/A)
OTROS ATRIBUYENTES: (N/A)
FECHA DE ACTUALIZACION: 25.06.2009

ACTIVIDAD ECONOMICA PRINCIPAL

ACTIVIDADES DE ALQUILER DE BIENES INMUEBLES

DIRECCION PRINCIPAL

Provincia GUAYAS - Canton GUAYAQUIL - Parroquia BAYACHUETE - Calle BOLSA - N° 105 - Intersección 9
DE LA TUBER Y VOLEZ - Edificio PAVIA - P.O. Box 100000 - Teléfono 042-2745000 - E-060100
Guayaquil, Ecuador 042-2745000

OBLIGACIONES TRIBUTARIAS

IMPORTE DE COMPRAS Y RETENCIONES EN LA FUENTE POR CONTRIBUYENTES

IMPORTE DE RETENCIONES EN LA FUENTE

DECLARACION DE IMPUESTO A LA RENTA SOCIEDADES

DECLARACION DE RETENCIONES EN LA FUENTE

DECLARACION DE RENTA DE IVA

IMPUESTO A LA PROPIEDAD DE VEHICULOS MOTORIZADOS

DE ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS

JURISDICCION REGIONAL LITORAL SUR GUAYAS



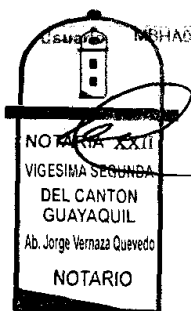
ABIERTOS

CERRADOS

Hernández Alvarado María Belén
DELEGADO DEL R.U.C.
Servicio de Rentas Internas
Litoral

FIRMA DEL CONTRIBUYENTE

SERVICIO DE RENTAS INTERNAS



Lugar de emisión: GUAYAQUIL (AV. FRANCISCO) Fecha y hora: 25.06.2009



NOTARIA XXII
VIGESIMA SEGUNDA
DEL CANTON GUAYAQUIL

Ab. Jorge Vernaza Quevedo
NOTARIO



MIEMBRO DE LA
UNION INTERNACIONAL
DEL
NOTARIADO LATINO

Esta última foja pertenece a la Escritura de Reforma del Objeto Social y Reforma Parcial del Estatuto Social de la Compañía "INMACU, INMOBILIARIA ACUARIO S.A." Cuantía: Indeterminada.

(Firma ilegible) Abogada Sandra Sánchez González. Registro Profesional siete mil trescientos ochenta, del Colegio de Abogados del Guayas.- **Hasta aquí la minuta.**- Yo, el Notario, doy fe que, después de haber sido leída en alta voz, toda esta escritura pública al otorgante, éste la aprueba y suscribe conmigo, el Notario, en un solo acto.

p) CIA. INMACU, INMOBILIARIA ACUARIO S.A.

f) AB. HENRY BICHARA RAAD ANTON

GERENTE

C.C. No. 170255900-4

C.V. No. *Adulto mayor*

RUC. No. 099369860001

AB. JORGE VERNAZA QUEVEDO

NOTARIO VIGESIMO SEGUNDO INTERINO

DEL CANTON GUAYAQUIL

Se otorgó ante mí, en de ello confiero este CUARTO TESTIMONIO, en siete fojas útiles, incluida la presente, que rubrico, firmo y sello, en Guayaquil, hoy veintisiete de Marzo de dos mil trece.- DOY FE, EL NOTARIO

NOTARIA XXII
VIGESIMA SEGUNDA
DEL CANTON
GUAYAQUIL
Ab. Jorge Vernaza Quevedo
NOTARIO

AB. JORGE VERNAZA QUEVEDO
NOTARIO VIGESIMO SEGUNDO INTERINO
DEL CANTON GUAYAQUIL



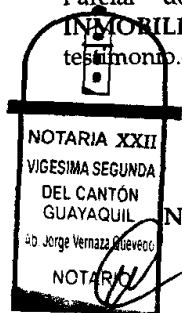
NOTARIA XXII
VIGESIMA SEGUNDA
DEL CANTON GUAYAQUIL

Ab. Jorge Vernaza Quevedo
NOTARIO



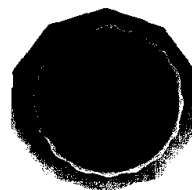
MIEMBRO DE LA
UNION INTERNACIONAL
DEL
NOTARIADO LATINO

DOY FE: Que en la presente fecha se ha tomado nota al margen de la matriz de fecha 27 de Marzo del 2.013, conforme lo dispuesto en el Artículo Segundo, literal a) de la Resolución número SC-IJ-DJC-G-13-00002256, emitida por el Abogado Victor Anchundia Places, Intendente de Compañías de Guayaquil, el 15 de Abril del 2.013, mediante la cual se aprueba la Reforma del Objeto Social y Reforma Parcial del Estatuto Social de la Compañía "INMACU INMOBILIARIA ACUARIO S.A.", que consta en el presente testimonio.- Guayaquil, 16 de Abril del 2.013.-



Ab. Jorge Vernaza Quevedo
AB. JORGE VERNAZA QUEVEDO

**NOTARIO VIGESIMO SEGUNDO INTERINO
DEL CANTON GUAYAQUIL**





D O Y F E : - Que en esta fecha y, al margen de la matriz correspondiente, a la No.891 de 1.978, que contiene la Constitución de la Compañía de Responsabilidad Limitada "Inmacu, Inmobiliaria Acuario Cía. Ltda. ", otorgada en ésta Notaría, el diez de Octubre de mil novecientos setenta y ocho, en cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo Segundo, de la Resolución No.SC.IJ. DJC.G.13.0002256, de fecha quince abril del dos mil trece, de la Superintendencia de Compañías en Guayaquil, tomé nota de la APRBACION de la refvorma de estatutos de la Compañía INMACU INMOBILIARIA ACUARIO S.A.-

Guayaquil, abril 17 del 2.013..-




Ab. EDUARDO FALQUEZ AYALA
NOTARIO SEPTIMO DEL
CANTON GUAYAQUIL

Registro Mercantil de Guayaquil

NUMERO DE REPERTORIO:17.944

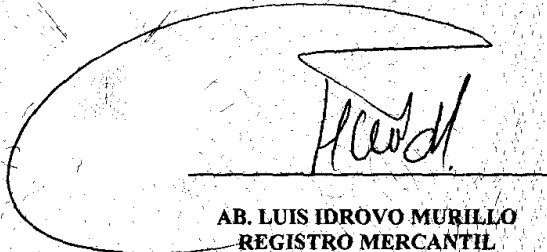
FECHA DE REPERTORIO:18/abr/2013

HORA DE REPERTORIO:16:03

En cumplimiento con lo dispuesto en la ley, el Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil (E) ha inscrito lo siguiente:

1.- Con fecha dieciocho de Abril del dos mil trece en cumplimiento de lo ordenado en la Resolución N° SC-IJ-DJC-G-13-0002256, dictada el 15 de abril del 2013, por el Intendente de Compañías de Guayaquil, AB VÍCTOR ANCHUNDIA PLACES, queda inscrita la presente escritura publica junto con la resolución antes mencionada, la misma que contiene la Reforma del Estatuto de la compañía INMACU INMOBILIARIA ACUARIO S.A., de fojas 47.742 a 47.762, Registro Mercantil número 7.539. 2.- Se efectuaron anotaciones del contenido de esta escritura, al margen de la(s) inscripción(es) respectiva(s). 3.- De conformidad con lo dispuesto en el Artículo 33 del Código de Comercio, se ha fijado un extracto del presente acto, el mismo que quedará fijado y se mantendrá en este despacho por 6 meses de acuerdo a la ley.

ORDEN: 17944



AB. LUIS IDROVO MURILLO
REGISTRO MERCANTIL
DEL CANTON GUAYAQUIL
DELEGADO

Guayaquil, 22 de abril de 2013

REVISADO POR: 

Nº 0541109

Nº 0541109